

**“ADQUISICIÓN DE CATRUCHOS TONERS
PARA IMPRESORAS
CON DESTINO AL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
(PODER JUDICIAL)”**

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 02/2018

FECHA DE APERTURA : Jueves 02/08/2018

**PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEÍS MIL
CIENTO DIEZ CON 00/100
(\$1.746.110,00)**

HORARIO: 09:00 hs.

DIRECCIÓN: H. IRIGOYEN Nº706 (4ºPISO) MINISTERIO PUBLICO FISCAL

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ARTÍCULO 1º - OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

1.1 LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero llama a Licitación Pública y Escrita N° **02/2018** para la **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS TONERS PARA IMPRESORAS** para el día **Jueves 02 de Agosto**, a las 09:00 hs. con destino Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero. Presupuesto Oficial pesos: **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEÍS MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$1.746.110,00)**

En el supuesto caso de que el día del llamado a Licitación coincida con un día feriado o inhábil, el mismo tendrá lugar, el primer día hábil siguiente en el mismo horario fijado.

CAPITULO II

ARTÍCULO 2º - NORMAS APLICABLES

Se aplican a la presente Licitación, la legislación vigente de la Provincia de Santiago del Estero y en particular las siguientes normas:

- 2.1 Acto Administrativo de Aprobación del presente Pliego.
- 2.2 Ley de Contabilidad N° 3.742, Capítulo III, Decretos Serie "E" 83/78 y 84/78 y sus modificaciones.
- 2.3 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial N° 6.933.
- 2.4 Ley N° 6705/05 de preferencia de Empresas Locales.
- 2.5 Ley de Sellos N° 6794.
- 2.6 Resolución General N° 37/2017 de la DGR Santiago del Estero.
- 2.7 Decreto acuerdo N° 123/15 de creación del Registro Único de Proveedores de la Provincia.

ARTÍCULO 3º - CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

- 3.1 Adquisición del Pliego: hasta 24 hs. (veinticuatro) horas hábiles antes de la fecha de apertura de los sobres.
- 3.2 Presentación de Ofertas: Hasta el día y hora fijado para la apertura de los sobres.

ARTÍCULO 4º - PUBLICACIONES

La publicación se realizará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diarios de circulación de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, con la antelación prevista en la normativa vigente.

CAPITULO III

ARTÍCULO 5º - ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

5.1 INDIVIDUALIZACIÓN

Los interesados podrán retirar los pliegos de la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 706, 4º piso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Santiago del Estero, de lunes a viernes de 8:30 y 13:30 hs. previo deposito en la Cuenta Especial Nº 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE). Valor del Pliego, pesos **quinientos con 00/100 (\$500,00).**-

5.2 COMPROMISO DEL ADQUIRENTE

5.2.1 El conocimiento y la aceptación de las reglas y requisitos fijados que regirán la presente Licitación.

5.2.2 La renuncia a formular objeción o reclamo alguno en caso de que se declarara nula o fracasada la presente Licitación.

5.2.3 La presentación de la oferta implicará la aceptación de todas y cada una de las obligaciones establecidas en este pliego.

5.2.4 Someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia con renuncia a todo otro fuero incluido el Federal, y constituir domicilio a todos los efectos en la ciudad de Santiago del Estero.

Quien concurra a la Licitación, no podrá alegar en caso alguno, la falta de conocimiento del Régimen Legal vigente a la fecha de su apertura ni de la documentación de la Licitación. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas. No se admitirán reclamos que se funden en falta de conocimiento o en deficiencias que surjan de interpretaciones equivocadas de las mismas.

5.3 CONSULTAS

5.3.1 Las consultas se realizarán de lunes a viernes en el horario de 8:30 hs a 12:30 hs en la Mesa General de Entradas de la Secretaria de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal sito en calle en Hipólito Irigoyen Nº 706 4º Piso o mediante el correo electrónico contratacionesmp@jussantiago.gov.ar. En todo momento se podrá consultar en la página oficial del organismo <http://www.mpfdsde.gob.ar/> en servicio contrataciones.

CAPITULO IV

ARTÍCULO 6º – IDENTIFICACION DE LOS OFERENTES:

6.1 Podrán participar del acto licitatorio personas de existencia visible o jurídica, domiciliadas en el país, con plena capacidad jurídica y comercial, que acrediten fehacientemente su condición de tal, de la siguiente forma:

6.1.1 Documentos que demuestren indubitablemente la representación legal del firmante de la propuesta y las facultades de quien comprometa a la firma en los actos de la Licitación extendidos por Escribano Público, cuya firma deberá ser certificada por el Colegio Notarial respectivo en caso de ser de extraña jurisdicción.

6.1.2 Las Sociedades Anónimas deberán adjuntar Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio, última acta de asamblea designando directorio y acta de directorio autorizando la presentación de la oferta en la presente contratación.

6.1.3 Las otras sociedades comerciales deberán adjuntar Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio, con la última modificación inscripta en el registro citado.

6.1.4 Las explotaciones Unipersonales y Sociedades de Hecho deberán adjuntar formulario de inscripción en la AFIP.

6.1.5 Las cooperativas deberán adjuntar Estatuto Social, acta constitutiva y constancia de matrícula.

6.1.6 En caso de UTE (Unión Transitoria de Empresas) deberán acompañar el Contrato de Asociación "en caso de UTE copia legalizada del Contrato Social y documento de designación de la "Socia a Cargo" como así también declaración expresa de que las empresas integrantes son responsables solidarias conjuntamente en la ejecución del Contrato. En caso de resultar adjudicatario, si el Contrato Social y el documento de designación de la socia a cargo no estuvieran legalizados al momento del acto de apertura de la licitación, el oferente contara con 48 hs. posteriores a dicho acto para subsanar la omisión. Sin embargo no serán consideradas las ofertas que no acompañen al menos copia de ambos instrumentos".

ARTICULO 7º CAPACIDAD DE LOS OFERENTES

7.1 Los Oferentes deberán presentar antecedentes que acrediten la capacidad empresarial, económica y financiera. Esto es Balance General y Cuadro de Resultados correspondientes a los dos últimos ejercicios anteriores al Acto de Apertura. En caso que el oferente tenga una antigüedad menor a un año, podrá presentar una Manifestación de Bienes acompañada con un cuadro de resultado que indique el periodo que abarca. No se admitirán balances de corte. Las Empresas Unipersonales que no confeccionen Balances o Estados Contables, podrán presentar una manifestación de bienes al último día del mes anterior al de la apertura de la licitación acompañada con un cuadro de resultados indicando el periodo que abarca.

Los Estados Contables y/o Manifestación de Bienes deberán estar firmados por Contador Publico y Certificados en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santiago del Estero según Ley Nº5.606.-

7.2 Los oferentes deberán acreditar fehacientemente desempeño **comercial y/o técnico** en el rubro mediante la presentación de referencias comerciales y bancarias, como también toda otra documentación que el interesado considere pertinente a tal efecto.

7.3 CERTIFICADO DE CONDUCTA FISCAL: El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones impositivas provinciales, adjuntando el **Certificado de Conducta Fiscal Electrónico (F-006)** expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, según Resolución General Nº 37/2017, **a nombre del Ministerio Público Fiscal vigente a la fecha de apertura del sobre Nº 1, asimismo el código de actividad debe corresponderse con el objeto de la presente licitación.** La falta de presentación del Certificado de Conducta Fiscal en el acto de apertura **es causal de rechazo automático de la oferta**, salvo que se acompañe copia de solicitud de la misma fechada con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha de apertura. En tal caso el oferente deberá acompañar el Certificado de Conducta Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura. En caso de que el oferente haya presentado el Certificado requerido en una oficina o departamento del Organismo licitante, se aceptará copia autenticada por la misma, siempre que el Certificado este vigente. Vencido dicho plazo sin haber dado cumplimiento la oferta será desestimada.

Los oferentes de extraña jurisdicción deberán presentar fotocopia de la inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de su lugar de procedencia, y de resultar adjudicatario y previo a la Orden de Compra, inscripción en Convenio Multilateral con alta en Jurisdicción de Santiago del Estero y Certificado de Conducta Fiscal vigente a esa fecha, expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de Santiago del Estero.-

ARTICULO 8º.INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS: las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares y su anexo de características técnicas, serán rechazadas.

8.1 INHABILIDADES

No serán admitidos como oferentes:

8.1.1 Quienes tengan incompatibilidad para contratar con el estado

8.1.2 Los inhabilitados por condena judicial

8.1.3 Los concursados e inhabidos.

8.1.4 Los que tuvieran demanda pendiente o hubieran sido sancionados por incumplimiento de contrato con el Estado.

8.1.5 Los que tuvieran penas o sanciones, en el Registro de Penas y Sanciones del Estado Provincial. Conforme a lo establecido en el Decreto Acuerdo Serie "E" Nº 1.368/01.

8.1.6 Las personas integrantes de otra persona jurídica oferente, no podrán participar, en forma individual o integrando otra sociedad.

Los impedimentos indicados precedentemente alcanzan en el supuesto de las personas jurídicas a sus directores, socios, síndicos o representantes legales.

Los oferentes deberán acompañar Declaración Jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en estas inhabilidades.

CAPITULO V

ARTÍCULO 9º - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 LUGAR DE PRESENTACIÓN:

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal sito en calle Hipólito Irigoyen Nº706 4º Piso, Edificio del Ministerio Público Fiscal de la ciudad capital, en la fecha y hasta la hora determinada en el presente pliego.

La oferta se presentará en un único paquete / embalaje cerrado en cuyo exterior solo podrá contener nombre del organismo licitante, el número de la Licitación y el día y hora del acto de apertura, **siendo causal de RECHAZO la identificación del oferente, en el mismo**. Este paquete / embalaje contendrá en su interior dos sobres cerrados identificados como Sobre Nº 1 y Sobre Nº 2.

Las ofertas deben ser claras y precisas y especificarán la marca, calidad, procedencia y toda otra característica que permita identificar con claridad al bien u objeto ofrecido.

La **totalidad** (SOBRES Nº 1 Y 2) de la documentación se presentará **en original y duplicado**. En caso de ser presentada fotocopias, las mismas deberán ser autenticadas por Escribano Publico, y en caso de ser el proponente de extraña jurisdicción la firma del Escribano deberá estar legalizada por el Colegio Notarial respectivo

9.2 CONTENIDO DE LA OFERTA

La documentación contenida en la oferta se deberá presentar en sobre cerrado, consignando en su exterior **únicamente** la leyenda: Ministerio Publico Fiscal, **Licitación Pública y Escrita Nº 02/2018, fecha de apertura el día Jueves 02 de Agosto a las 09:00 horas**, conteniendo en su interior lo siguiente:

9.3 SOBRE Nº 1:

En el **Sobre Nº 1** deberá incluirse toda la documentación de contenido formal indicada a continuación:

- 1).- Ejemplar del Pliego firmado por autoridad competente de la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal y por el oferente y/o representante Legal.
- 2).- Copia Autenticada de Boleta de Deposito por compra del pliego.
- 3).- Antecedentes que digan sobre la capacidad comercial y técnica del oferente (referencias comerciales y bancarias) según lo dispuesto en el numeral 7.2
- 4).- **Declaración Jurada de no estar alcanzado por las inhabilidades establecidas en el pliego.**
- 5).- **Certificado de Conducta Fiscal Electrónico (F.006)** extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, a **nombre del "MINISTERIO PUBLICO FISCAL"** de acuerdo a lo establecido en el **Capítulo IV Artículo 7º punto 3. Vigente a la fecha de apertura del sobre Nº 01.**
- 6).- Acreditación de presentación y cumplimiento de obligaciones impositivas y previsionales, mediante la presentación del **Certificado Fiscal para Contratar expedido por AFIP según Resolución General Nº 135/98**, o en su defecto, la presentación de DDJJ y **comprobantes de Pagos**, si correspondiere, de las dos últimas posiciones vencidas al mes inmediato anterior a la fecha de Apertura de la Licitación, aceptándose Copias Autenticadas por Escribano Publico de:
 - 1.- Impuesto a las Ganancias (en caso de Sociedades de Persona deberán adjuntar además DDJJ de Ganancias de los Socios, con sus respectivos comprobantes de pagos).
 - 2.- I.V.A.
 - 3.- **Obligaciones incluidas en el F. 931.**
 - 4.- **Autónomos.**

Las mencionadas obligaciones deberán estar pagadas con anterioridad al Acto Licitatorio.

- 7).- Declaración Jurada en la que se exprese Renuncia al Fuero Federal y se allane a las autoridades Judiciales Ordinarias de la Provincia, indicando Domicilio Real y constituyendo Domicilio Legal en la ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero, donde serán válidas todas las notificaciones a que hubiere lugar.-
- 8).- **La documentación que correspondiere de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV Artículo 6º sobre IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE del presente pliego (Nombre y Apellido o Razón Social, Nº CUIT, Padrón DGR, Domicilio, Actividad y cualquier otro dato que se considere oportuno y que permita identificar al oferente).**-
- 9).- Deberán presentar Constancia de Inscripción en la AFIP y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Santiago del Estero o de la jurisdicción provincial correspondiente; los que deberán corresponder con el rubro que se licita al momento de la Apertura.

10).- Contrato Social, Poder y Acta de autorizando a participar en la presente contratación, según corresponda.

11).- Documentación que acredite la capacidad patrimonial, económica y financiera según lo establecido en el numeral 7.1.-

12).- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores (RUPSE) o copia certificada por dicho organismo, según Decreto 123/15 de fecha 20/02/2015, con especial mención del rubro que se licita. Toda propuesta que no resulte acompañada de esta certificación será desechada sin más trámite.-

13).- SELLADO FISCAL: Sellado de Actuación Provincial, "**según Resolución vigente en la D.G.R.**", en todas las fojas que integren el sobre N° 1.

Si el sellado exigido en el **Sobre N° 1** resultare insuficiente podrá ser repuesto en papel timbrado o estampilla postal durante el acto licitatorio, antes del cierre del Acta de Apertura.

Sera causal de rechazo automático la ausencia de la documentación indicada en los apartados 1, 2, 5, 12 y 13.

9.4 SOBRE N° 2:

En el **Sobre N° 2** deberán acompañarse indefectiblemente:

1).- Propuesta Económica firmada por el proponente y/o representante legal. La Oferta Económica expresada en pesos, números y letras, por renglón discriminado en precios Unitarios y precios Totales, firmada por el Oferente y/o Representante Legal (se adjunta Anexo I a modo orientativo de los datos que debería contener la oferta económica**).**

Se deberá adjuntar folletería de los renglones cotizados, dado que se adjudicará teniendo en cuenta la calidad de los artículos.-

2).-Garantía de la Oferta por un valor del cinco por ciento (5%) calculado sobre el Monto de la Oferta Económica, las que podrá ser constituido de las siguientes formas:

a) Efectivo: mediante depósito en la Cuenta "Depósitos de Garantía" N° 17.367/61-56 del Banco Santiago del Estero S.A., debiendo acreditar el mismo mediante constancia expedida por Tesorería General de la Provincia.

b) Aval Bancario otorgado por institución financiera autorizada por el BCRA.

c) Seguro de Caucción otorgado por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

d) Cuando el monto de la garantía no supere los \$ 5.000.- con pagaré a la vista suscrito por quien tenga el uso de la razón social o actuaren con poderes suficientes. El mismo debe cumplir con el sellado de Ley correspondiente.

En caso de proveedores de extraña jurisdicción el pagaré deberá ser sustituido dentro de las 72 hs. a partir de la apertura de las propuestas en alguna de las formas previstas en los incisos A) al C).

En todos los casos las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Estas garantías deberán estar extendidas expresamente para la contratación de que se trata, por el término de mantenimiento de la oferta y deberán cumplir con el sellado de ley correspondiente para el tipo de garantía que se presente.

3) Sellado de Actuación, “según Resolución vigente en la D.G.R.”, en todas las fojas que integren el sobre Nº 2.

Si el sellado exigido en el **Sobre Nº 2** resultare insuficiente podrá ser repuesto en papel timbrado o estampilla postal durante el acto licitatorio, antes del cierre del Acta de Apertura.

La ausencia de cualquiera de estos tres requisitos será causal automática de rechazo.

Cabe resaltar que deberá informarse expresamente el plazo de entrega de los artículos en la misma oferta, no pudiendo éste ser mayor al establecido en el Capítulo IX Artículo 13 Punto 5, pudiendo la Comisión de Preadjudicación Preadjudicar la Propuesta que ofrezca MENOR plazo de entrega aunque su precio no sea el más bajo, si la necesidad del servicio lo requiera.

Cada uno de los **Sobres (Nº 1 y Nº 2)** deberá contener un índice de la documentación presentada con indicación de las fojas que identifique cada una de sus partes, con mención de la cantidad total de fojas de la oferta.

Cuando se trate de Oferentes de otra jurisdicción y presentase la documentación requerida en fotocopia deberá ser Certificada por Escribano Público con intervención del Colegio Notarial respectivo.

La totalidad de la documentación que se presenta y copias que se agreguen deberán estar foliadas y firmadas por el oferente titular y/o su representante legal, debiendo en este caso adjuntar acreditación fehaciente de tal condición. En caso de fotocopias deberán ser autenticadas por Escribano Público.

9.5 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura de la presente Contratación so pena de perder la garantía de la oferta. El plazo de mantenimiento se ampliará automáticamente por períodos sucesivos de 30 días, siempre que el oferente no comunique fehacientemente el retiro de la oferta con un plazo mínimo de 10 días de anticipación a tales vencimientos.

9.6 CAUSAS DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:

No se admitirán aquellas ofertas que:

9.6.1 Se aparten del pliego, pongan condiciones o formalicen reservas sobre el mismo.

9.6.2 Contengan omisiones de los recaudos exigidos en el pliego que impidan su comparación con los restantes

9.6.3 Incumplan con los compromisos asumidos en el numeral **5.2. (COMPROMISO DEL PROPONENTE)**

9.6.4 Que no estén firmadas por el oferente.

9.6.5 Que tengan enmiendas o raspaduras o interlineados en partes esenciales de su texto y que no estén debidamente salvadas al pie de la oferta y antes de la firma del proponente. El rechazo comprenderá únicamente el ítem o renglón afectado por la enmienda no salvada.

9.6.6 Que no estén acompañadas por la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

9.6.7 Que no hayan repuesto el Sellado de Trámite Administrativo.

9.6.8 Falta de presentación de la Conducta Fiscal de acuerdo al numeral **7.3.**

CAPITULO VI

ARTICULO 10º APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizará por la Comisión de Apertura y Preadjudicación, en acto público, en el día y la hora establecidos por el Organismo, cumpliéndose las previsiones de la Leyes N° 6.933 y N° 3742 y sus modificatorias.

El análisis y evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación.

Las propuestas cuya documentación no se encuadre a lo especificado en el punto 9.3 Incisos **1,2, 5, 12 y 13** serán RECHAZADAS. En cuanto a la apertura del Sobre 2, será causal de rechazo automático la omisión de la documentación del sobre 2 (propuesta, garantía y sellado)

Respecto de los **RESTANTES REQUISITOS** enunciados en el punto 9.3, si en el acto de apertura se verificara la omisión de cualquiera de ellos, la Comisión de Apertura y Preadjudicación intimará en el mismo acto de apertura, si el representante legal del oferente estuviera presente, o en su ausencia, por medio fehaciente, a su subsanación en un plazo de tres (3) días hábiles posteriores al Acto de Apertura **y/o notificación fehaciente**. En el supuesto de no ser presentada la documentación requerida de idéntica manera de la exigida originalmente en el plazo indicado, será Desestimada la Oferta, perdiendo el Oferente la Garantía de Oferta.

10.1 MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO:

Las ofertas deberán ser presentadas en moneda nacional de actual circulación y el pago se realizará en la misma unidad monetaria.

10.2 IMPUESTOS Y TASAS:

El valor cotizado deberá ser precio final.

CAPITULO VII

ARTICULO 11º - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1 EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Preadjudicación quien verificará que reúna todas y cada una de las exigencias formales y sustanciales, que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y cumpla con las previsiones contenidas en este pliego.

11.2 PREADJUDICACION:

Resueltas las impugnaciones de la apertura si las hubiere, la comisión procederá a la Preadjudicación, mediante la confección del acta respectiva. La misma será publicada durante 1 (un) día hábil en un lugar visible de la Mesa General de Entradas de la **Secretaria de Administración y Presupuesto** del Ministerio Público Fiscal, quedando los interesados notificados de oficio del resultado de la misma. Previo a emitir opinión la Comisión de Preadjudicación, deberá solicitar el informe correspondiente del Registro de Penas y Sanciones.

11.3 IMPUGNACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro de un plazo de un (1) día de publicada el acta de preadjudicación. Durante el plazo para formular impugnaciones, las actuaciones del expediente de Contratación se pondrán a disposición de los oferentes para su vista en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal.

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la consideración de la misma, deberá acompañarse constancia de depósito por el importe equivalente al uno (1%) por mil del valor del presupuesto oficial, constituido en efectivo y realizado en la cuenta especial Nº 1988124/58 RENTAS GENERALES del GOBIERNO DE LA PROVINCIA, en el BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A.

No se dará curso a ningún trámite (observaciones, aclaraciones, etc.) que no cumplan con el requisito del depósito antes indicado, procediendo a su rechazo automático e inapelable.-

El depósito constituido será devuelto al oferente en caso de ser acogido favorablemente su impugnación, o se perderá a favor del ente licitante en caso de que la misma sea rechazada. El fallo será inapelable y así lo deberá aceptar el oferente al presentar su impugnación.-

11.4 DECISIÓN SOBRE LAS IMPUGNACIONES:

La comisión de Preadjudicación se expedirá sobre las impugnaciones recibidas y la Autoridad Competente resolverá las mismas.

CAPITULO VIII

ARTÍCULO 12º - ADJUDICACIÓN

Firme la Preadjudicación, la autoridad competente adjudicará la oferta más conveniente. La adjudicación se deberá entender como que resuelve la totalidad de las impugnaciones.

12.1 DERECHOS DEL PROPONENTE:

12.1.1 El Ministerio Público Fiscal podrá dejar sin efecto el procedimiento de la Licitación Pública en cualquier estado anterior al acto de adjudicación o declarar fracasada la licitación sin fundamentar tal decisión, sin que ello acuerde derecho resarcitorio alguno a los oferentes o a los terceros interesados por gastos en que hubiesen incurrido o ser indemnizados por cualquier otro motivo.

12.1.2 Asimismo en caso de que el adjudicatario no diera oportuno cumplimiento a las obligaciones previstas en el pliego, se podrá adjudicar la Contratación total o parcial al oferente que le siga en orden de mérito, siempre que su oferta haya sido declarada admisible y así sucesivamente.

12.1.3 El oferente deberá reemplazar la garantía de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento de contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la Adjudicación notificada mediante la Orden de Compra respectiva, por alguna de las formas establecidas en el numeral 9.4.2. Dicha garantía será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado y deberá cumplir con el timbrado correspondiente según la Legislación Vigente.

12.1.4 El original de la Orden de **Compra** que deberá presentar el Proveedor conjuntamente con la factura al momento de requerir el pago, deberá estar debidamente timbrada según la Legislación Vigente.

CAPITULO IX

ARTICULO 13º - CONTRATO

13.1 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos que forman parte del contrato son:

13.1.1 La notificación de la adjudicación mediante Orden de Provisión

13.1.2 Los actos de la Comisión de Preadjudicación

13.1.3 El pliego de bases y condiciones

13.1.4 La oferta del adjudicatario

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en caso de discrepancias, prevalecerá el orden de prelación establecido en el presente numeral.

13.2 PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO:

Los incumplimientos y/o demoras producidos respecto a la entrega o recepción definitiva darán derecho al Ministerio Público Fiscal a aplicar el Régimen de Penalidades y Sanciones previstos en la Legislación vigente.

13.3 FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará conforme a lo establecido en la normativa vigente.-

13.4 RECEPCIÓN:

La firma comercial adjudicada deberá coordinar la entrega con la Oficina de Informática del Ministerio Publico Fiscal, una vez notificada la Orden de Compra.-

13.5 PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados en días hábiles dentro de los cuarenta (40) días corridos de notificada la correspondiente Orden de Compra. En caso de que sea imposible la entrega en mencionado plazo, por tratarse de artículos que deban ingresar por Aduana, se deberá presentar nota justificando mediante prueba fehaciente la imposibilidad de entrega.-

13.6 RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgara dentro de los treinta (30) días hábiles de la recepción provisoria.

13.7 LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizara en la Oficina de Informática del Ministerio Publico Fiscal, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hs., sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 706, 4º Piso.-

Secretaría de Administración y Presupuesto -Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES -"LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018" S/ ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS TONERS PARA IMPRESORAS CON DESTINO AL MINISTERIO PUBLICO FISCAL CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE \$1.746.110,00

ANEXO I

PRESUPUESTO OFICIAL

El que suscribe.....
Documento.....en nombre y representación de
.....CUIT N°, constituyendo domicilio
legal en.....N°Localidad.....
Teléfono....., y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego
de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente
compulsa, cotiza los siguientes precios

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES	PRESUPUESTO OFICIAL
1	\$.....
2	\$.....
Total General			\$.....

SON PESOS:.....